

RESOLUCIÓN No P-013
(23-MAR-2022)

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, con cargo al proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación N°2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022 Subsecretaría de Planeación de la Inversión”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo “*Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento*”.

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: “...**Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...*”

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “*Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente:

RESOLUCIÓN NoP-013
(23-MAR-2022)

"Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, con cargo al proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.", de conformidad con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación N°2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022 Subsecretaría de Planeación de la Inversión"

"Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal".

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como resultado, considera la necesidad de realizar la incorporación de recursos al presupuesto de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión	Código - Fondo	Código - Pospre	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O23011601210000007600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	3-200-I001 - RB ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0102/3301054 7600	\$ 0	\$ 5.117.923.073
O23011601210000007600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	3-200-I001 - RB ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0102/3301099 7600	\$ 0	\$ 232.489.665
Total				\$ 0	\$ 5.350.412.738

Que mediante radicado No. 20221200020351 del 9 de marzo de 2022, el Instituto Distrital

de las Artes – IDARTES por conducto de la Directora, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, para la incorporación de recursos de inversión al presupuesto de la Entidad, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.350.412.738) M/CTE, con el fin de cubrir las necesidades prioritarias en el proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C., las cuales aportarán al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022, la cual hace parte integral del presente, la Secretaría Distrital de Planeación por conducto del Subsecretario de Planeación de la Inversión, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que el artículo 29 del Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021, indica que el acto administrativo por medio del cual, se aprueba la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión, debe remitirse firmado a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, siendo este parte de la documentación requerida, donde también se aprueba la justificación técnica del citado

**RESOLUCIÓN NoP-013
(23-MAR-2022)**

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, con cargo al proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación N°2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022 Subsecretaría de Planeación de la Inversión”

trámite, la cual de adjunta al presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, en el proyecto de inversión 7600 - *Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.*, consistente en la incorporación de recursos que se indica en la parte motiva del presente , acorde con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación- Subsecretaría de Planeación de la Inversión, que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.350.412.738) M/CTE**, en cuanto al valor que se incorpora, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 18.265.000.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 23.615.412.738
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.621.000.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 12.971.412.738
O1205	Rebdimientos Financieros	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1205	Depósitos	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1205	Recursos propios de libre destinación	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 5.621.287.412	\$ 0	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 5.621.287.412	\$ 0	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 5.621.287.412	\$ 0	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 5.621.287.412	\$ 0	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O1210	Recursos del balance	\$ 1.959.712.588	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 7.310.125.326
O121002	Superávit fiscal	\$ 1.959.712.588	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 7.310.125.326
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 1.952.712.588	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 7.303.125.326
O12100203	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000

RESOLUCIÓN No P-013
(23-MAR-2022)

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, con cargo al proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación N°2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022 Subsecretaría de Planeación de la Inversión”

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior, modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.350.412.738) M/CTE**, mediante la acreditación de recursos, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
3	INVERSIÓN	\$ 159.091.531.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 164.441.943.738
3-3	DIRECTA	\$ 159.091.531.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 164.441.943.738
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 159.091.531.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 164.441.943.738
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 139.741.531.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 145.091.943.738
3-3-1-16-01-12	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	\$ 7.377.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.377.000.000
3-3-1-16-01-12-7617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	\$ 7.377.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.377.000.000
3-3-1-16-01-14	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	\$ 34.799.998.000	\$ 0	\$ 0	\$ 34.799.998.000
3-3-1-16-01-14-7619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$ 34.799.998.000	\$ 0	\$ 0	\$ 34.799.998.000
3-3-1-16-01-15	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	\$ 1.300.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300.000.000
3-3-1-16-01-15-7594	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho	\$ 1.300.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300.000.000
3-3-1-16-01-20	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 780.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 780.000.000
3-3-1-16-01-20-7603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	\$ 780.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 780.000.000

RESOLUCIÓN No P-013
(23-MAR-2022)

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, con cargo al proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación N°2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022 Subsecretaría de Planeación de la Inversión”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
3-3-1-16-01-21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 94.384.533.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 99.734.945.738
3-3-1-16-01-21-7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 32.670.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 32.670.000.000
3-3-1-16-01-21-7600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 13.200.000.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 18.550.412.738
3-3-1-16-01-21-7607	Actualización y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$ 22.925.575.000	\$ 0	\$ 0	\$ 22.925.575.000
3-3-1-16-01-21-7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$ 23.588.956.000	\$ 0	\$ 0	\$ 23.588.956.000
3-3-1-16-01-21-7909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios	\$ 2.000.002.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.002.000
3-3-1-16-01-24	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 1.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000.000
3-3-1-16-01-24-7598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	\$ 1.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000.000
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
3-3-1-16-03-43	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000

RESOLUCIÓN No P-013
(23-MAR-2022)

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, con cargo al proyecto de inversión 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación N°2-2022-24679 del 16 de marzo de 2022 Subsecretaría de Planeación de la Inversión”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
3-3-1-16-03-43-7571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
3-3-1-16-05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 18.750.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.750.000.000
3-3-1-16-05-56	Gestión pública efectiva	\$ 18.750.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.750.000.000
3-3-1-16-05-56-7902	Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá	\$ 18.750.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.750.000.000
TOTAL		\$ 159.091.531.000	\$ 0	\$ 5.350.412.738	\$ 164.441.943.738

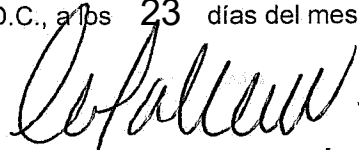
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **23** días del mes MARZO de 2022



CATALINA VALENCIA TOBÓN
DIRECTORA GENERAL

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Elaboró: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *MEC*
 Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera *JALB*
 Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera *AMCR*
 Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *CAS*
 Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General *MMR*
 Aprobó revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica *SMA*